Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

MODIFICA AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS EN LAS FECHAS QUE INDICA EN LA PLAZA ISABEL RIQUELME DE CHILLÁN VIEJO.

Chillán Viejo, 10 ENE 2012

DECRETO Nº 387

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio Nº 2110 del 03 de Noviembre de 2010 y el Decreto Alcaldicio Nº 2.109 de 02 de noviembre de 2011 que aprueba y actualiza respectivamente la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del municipio dar un espacio de desarrollo a las organizaciones artesanales, productivas, demostrativas y emprendimientos de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El articulo 26º, del Decreto Nº 2110 del 03 de Noviembre del 2010, que aprueba la ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos y servicios.

3.- La solicitud de las agrupaciones de artesanos de la comuna realizadas al Centro de Desarrollo Productivo: Agrupación de Artesanos "El Parque", personalidad jurídica Nº 5, "Asociación de Emprendedores" personalidad jurídica Nº 436, Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O'Higgins, personalidad jurídica Nº 451. Todos con personalidad jurídica regida por la ley 19.418, además las agrupaciones formadas y/o beneficiarias que se encuentran activas del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, debidamente certificada por la Coordinadora del Programa o quien subrogue, así como todas aquellas organizaciones y/o usuarios/as del Centro de Desarrollo Productivo, debidamente acreditados.

DECRETO:

1.- MODIFICASE Decreto Alcaldicio Nº 2443, del 15 de Diciembre de 2011 sobre el funcionamiento con ventas de ferias artesanales y actividades demostrativas en la Plaza de Armas Isabel Riquelme.

2.- AMPLIASE por el periodo de comprendido entre las fechas 02 de Enero al 29 de Febrero de 2012, desde las 17:00 a 01:00 hrs.

3.- El Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, establecerá el orden y ubicación de cada puesto, y revisará las nominas y/o solicitudes presentadas por cada agrupación, artesano y/o emprendedor, así como los productos que se expendan en dicha feria, tomando en consideración la naturaleza de cada agrupación y/o emprendimiento.

4.- Los interesados/as en ejercer esta actividad, deberán estar debidamente registrados en el Centro de Desarrollo Productivo, quien derivará a la Dirección De Administración y Finanzas para solicitar los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, basuras o venta de productos que no cuenten con la debida autorización, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto. Esta autorización podrá ser revocada por necesidades del Municipio en forma individual o colectiva.

5.- La orden de ingresos municipales por si sola facultará al interesado/a para ejercer la actividad en ella indicada entre las fechas señaladas, observándose en ella el tipo de actividad autorizada y emplazamiento.

6.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/GGB/PAQ/ALS/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Agrupación de Artesanos "El Parque"; "Asociación de Emprendedores" ; Agrupación de Productores y Artesanos Bernardo O'Higgins; **Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble**, **Servicio Impuestos Internos Ñuble**, **6ta Comisaría de Chillán Viejo**; Sr. **Mario Sánchez O.**, Juez de Policía Local (JPL), Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM), Sr. **Andrés León S.**, Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal (SM), Sra. **Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Directora DESAMU